



CUT: 112048-2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 033 -2021-ANA-GG

Lima, 30 JUL. 2021

VISTOS:

Los Oficios Nos 119-2021-ANA-MGRH y 128-2021-ANA-MGRH de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el Informe N° 0136-2021-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 654-2021-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 206-2020-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante los Oficios de Vistos, la UE002 solicita recursos por la suma de S/ 169,537.00 (Ciento sesenta y nueve mil quinientos treinta y siete y 00/100 soles), para financiar el proyecto Mejoramiento del Local Institucional de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra – Chíncha del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica, con CUI: 2432267 a cargo de dicha Unidad Ejecutora, adjuntando para tal efecto el Informe N° 0013-2021-ANA-MGRH-UPP del Coordinador General de Planeamiento y Desarrollo de la UE002;

Que, el literal a) del inciso 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que “Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se efectúan conforme a lo siguiente: a) *Habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras: El Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 04/GN*”;

Que, en dicho marco, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta mediante documento de Vistos, que resulta viable efectuar Modificaciones Presupuestales por la modalidad de Créditos y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 164 – Autoridad Nacional del Agua – ANA, para el Ejercicio Fiscal 2021, a fin de habilitar recursos presupuestales a la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, hasta por la suma de S/ 169,537.00 (Ciento sesenta y nueve mil quinientos treinta y siete y 00/100 soles), para financiar el Proyecto: Mejoramiento del

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. TULLIO E. SANTOYO BUSTAMANTE
Gerente General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
VºBº
CPCO. Johnny César Cayo Saravia
Director
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
VºBº
Abg. Eladio M. R. Núñez Peña
Director
Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. JUAN SEVILLA GILDEMEISTER
Responsable UE 002
Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

Local Institucional de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra – Chíncha del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica, con CUI: 2432267, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25° inciso 25.1 literal a) Capítulo IV de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, conforme al inciso 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el inciso 47.2 del citado artículo 47°, ha establecido que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2021-ANA, publicada el 12 de enero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, así como su correspondiente formalización;

Que, mediante el Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aprobar la modificación presupuestaria solicitada, a través de la emisión de la Resolución Gerencial respectiva;

Con los vistos de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y; en uso de las facultades conferidas en el literal f) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de modificación presupuestaria

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2021, hasta por la cantidad de S/ 169,537.00 (Ciento sesenta y nueve mil quinientos treinta y siete y 00/100 soles), de acuerdo con el detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Publicación

Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,




ELADIO E. SANTOYO BUSTAMANTE
Gerente General
Autoridad Nacional del Agua



